

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1677/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por el que el Ayuntamiento de Alagón, tiene atribuida, entre otras, competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alagón, para el periodo 2021-2024, aprobado por acuerdo plenario de 9 de diciembre de 2020, modificado por acuerdo plenario de 25 de marzo de 2021, publicado en el Portal de Transparencia.

Vista la Providencia de Alcaldía de 4 de julio de 2024, por la que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del deporte.

Vistas las Bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de febrero de 2020 y publicada en el BOPZ, núm. 158, de fecha 11 de julio de 2020, (Modificada en el pleno de 28 de enero de 2021 y publicada en el BOPZ nº 67 de 24 de marzo de 2021); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

Visto el Decreto de Alcaldía 2024-1159, de fecha 5 de julio, por el que se convocan las subvenciones destinadas al fomento del deporte, en cuyo anexo, punto decimotercero: Cuenta justificativa y plazo, se determina que el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 31 de octubre de 2024.

Esta Alcaldía, en base a las competencias que legalmente tiene atribuidas,

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la modificación del Decreto de Alcaldía nº 2024-1159, de fecha 5 de julio, por el que se convocan las subvenciones destinadas al fomento del deporte, acordando la ampliación del plazo de presentación de la cuenta justificativa hasta el 29 de noviembre de 2024, inclusive.

Segundo: Los acuerdos sobre la ampliación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



Tercero: Ordenar la publicación de dicha resolución en el BOPZ, así como proceder a la comunicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Cuarto: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

